

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 77

Fecha: 12/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2000 00093	Procesos Especiales	JAIRO VALENCIA ARCILA	GERMAIN SEBASTIAN VALENCIA PINZON	Sentencia Unica Instacia Sentencia anticipada Se exonera al señor Jairo Valencia Arcila del pago de la cuota alimentaria que hace en favor de Germain Sebastian Valencia Pinzón. Levantar la medida cautelar. Reintegrar a demandante los dineros que con posterioridad a	11/05/2023		1
63001 31 10002 2009 00224	Ejecutivo	DORIS LUCIA MERA CAVIEDES	CARLOS HUGO SALAZAR RODRIGUEZ	Auto ordena Oficiar A la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, que los dineros descontados a señor Carlos Hugo Salazar deben ser consignados en la cuenta personal de Bancolombia a nombre de la señora Doris Lucia Mera Caviedes	11/05/2023		1
63001 31 10002 2010 00383	Jurisdicción Voluntaria	CISNEY RUA BOTERO	LUIS ALBERTO RUA BOTERO	Auto Corre Traslado Conforme Art. 228 y 234 CGP se pone conocimiento visita social. Se dispone escuchar en forma oficiosa en interrogatorio a la curadora Cidney Rua Botero y en declaracion a los señores José Eli Marin Ocampo, Ana Beatriz rua Botero,	11/05/2023		1
63001 31 10002 2015 00321	Procesos Especiales	MARIA FERNANDA QUIROGA MONTOYA	JORGE EDWIN QUIROGA ZAPATA	Auto resuelve transacción parcial Se accede parcialmente la solicitud del señor Edwir Quiroga Zapata, por tanto se exonera al señor Jorge Edwin Quiroga Zapata de la cuota alimentaria a favor del señor Edwin Andres Quiroga Zapata y negar respecto a Maria Fernanda Quiroga Zapata	11/05/2023		1
63001 31 10002 2020 00084	Verbal Sumario	OLGA LILIANA CASTAÑEDA PUERTA	JORGE ANDRES CORTES	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la decision de la Comisaría Tercera de Familia de esta ciudad, se ajusta la obligacion alimentaria a cargo del señor Jorge Andrés Cortés, sólo deberá proveer la cuota por \$150.000 a favor Jorge Ivan Cortés Castañeda.	11/05/2023		1
63001 31 10002 2021 00173	Verbal	LESLEY TATIANA SOLER BERMUDEZ	NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES	Auto fija caución Por solicitud de la parte demandante, se disminuye el monto de la caución al 15% del monto de las pretensiones (\$225.000.000)	11/05/2023		1
63001 31 10002 2022 00100	Verbal	ERIKA JULIANA POLOCHE TOBON	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FELIPE TABARES ARROYAVE	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitucion de poder otorgado por la apoderada Zuly Lorena Erazo Carvajal y al abogado Dr. Eduardo Chávez Valencia. Se requiere a apoderado sustituto para que procure la notificacion de los demandados y se le concede 30 dias so	11/05/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2022 00143	Verbal Sumario	DORIAN EMILY AGUIRRE ORTEGA	JOHN JAIRO ERAZO ROSERO	Auto resuelve aclaración providencia En el sentido de indicar al pagador que los dineros que sean retenidos al señor John Jairo Erazo Rosero debe ponerlos a disposición de la señora Dorian Emily Aguirre Ortega en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a su nombre.	11/05/2023		1
63001 31 10002 2022 00301	Verbal Sumario	BLANCA NILZA NIÑO ALARCON	HERMAN CASTAÑO GIRALDO	Auto fija fecha audiencia pública Se fija fecha para el día 27 de Octubre de 2023, a las nueve de la mañana. Se decretan las pruebas Se reconoce personería al abogado Dr. Danie Alberto Rincón Pérez para que represente a la señora Adriana Castaño Orozco, en calidad de	11/05/2023		1
63001 31 10002 2023 00084	Verbal	GABRIEL BABILONIA MARTINEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUZ OFFIR RESTREPO GARCIA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se designa como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados a la abogada Dra. Luz Adriana Mejia Mejia. Se admite la intervención de la señora Fanny Restrepo Garcia y se reconoce personería a la abogada Dra. Juliana Delgado	11/05/2023		1
63001 31 10002 2023 00086	Verbal	MAYRA ALEJANDRA GIRALDO CARDONA	DIANA CAROLINA OROZCO VILLEGAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se admite reforma de la demanda conforme Art. 9º CGP. Se designa como Curadora Ad-Litem a la abogada Gloria Marcela Ballen Ceron para que represente a los herederos indeterminados de causante Jose Adier Garcia Garcia. Se reconoce	11/05/2023		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

12/05/2023

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO

SECRETARIO